



10 ES	11 NUMERO 224.542	12 Y
21	22 FECHA DE PRESENTACION 17-11-76	

C. 14 JUN. 1977

MODELO DE UTILIDAD

224.542

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD 1.4.77	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL F16L
----------------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN "BRIDA PARA FIJACION DE TUBOS PERFECCIONADA"

71 SOLICITANTE (S) MANAR, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Salvadr Castillo nº 17 CHIRIVELLA (Valencia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una brida para fijación de tubos que ha sido sensible
5 mente perfeccionada en orden a mejorar su funcionalidad y eficacia.

Basicamente está constituida por dos piezas encajables entre sí, una de las cuales está prevista para abrazar al tubo y para constituir el elemento de
10 fijación de la brida, mientras que la otra constituye una tapa de cierre de la primera fijando el pinzado de ésta sobre el tubo.

La pieza base, cuenta con un orificio cilíndrico convenientemente centrado, de dimensiones adecuadas al tubo que va a recibir, contando dicho orificio
15 con un corte que permite el acceso del tubo a su interior, de tal manera que los brazos determinados por este corte se separan a causa de la naturaleza elástica del material constitutivo de la brida, permitiendo el acceso del tubo
20 hasta su perfecto enclavamiento en el orificio cilíndrico, asegurándose la posterior indeformabilidad de los brazos determinados por el citado corte, mediante la yuxtaposición de una tapa de cierre que impide la separación de los citados brazos, a la vez que se une a ellos mediante un machem-
25 brado convencional que permite su introducción y su extracción a presión.

Se desprende de lo anteriormente expuesto, que tanto el cierre como la apertura de la brida objeto de la invención resulta sumamente fácil y rápida, observando además dicha brida unas características de fijación
30 totalmente garantizadas.

1 Para complementar la descripción que -
seguidamente se va a realizar, y con objeto de ayudar a -
una mejor comprensión de las características del invento, -
se acompaña a la presente Memoria descriptiva como parte --
5 integrante de la misma, de un juego de planos en el que con
carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo
siguiente:

10 La figura 1ª.- Muestra una vista en pers
pectiva de la tapa que incorpora la brida para fijación de
tubos objeto de la invención , la cual ha sido seccionada -
a un cuarto a fin de dejar ver su estructura interior.

 La figura 2ª.- Muestra una vista en pers
pectiva de la pieza base de dicha brida.

15 La figura 3ª.- Muestra un alzado lateral
en sección de la mencionada tapa.

 La figura 4ª.- Muestra igualmente una -
sección en alzado, pero de la pieza base de la brida.

20 La figura 5ª.- Muestra finalmente una -
vista en planta del conjunto de las dos piezas constituti-
vas de la brida, en la que aparece parcialmente seccionada
la tapa de la misma.

25 A la vista de estas figuras, se observa
como el dispositivo está constituido por una pieza base 1
preferentemente obtenida por moldeo en material termoplás-
tico, la cual cuenta con un orificio 2 con su embocadura -
abocardada para la introducción de un tornillo de fijación
de dicha pieza base 1 al mural de sustentación, presentan-
do asimismo dos brazos laterales 3 y 4 provistos de sendas
ranuras transversales 5 y 6, los cuales determinan una cu-
na cilíndrica 7 para la recepción del tubo, en el fondo de
30 la cual se posiciona el citado orificio de anclaje 2.

1

Las citadas ranuras 5 y 6 dividen la mitad extrema de los brazos 3 y 4 en cuatro brazos 8, 9, 10 y 11 los cuales son susceptibles tanto de flexiones laterales como transversales, contando dichos brazos 8, 9, 10 y 11 -

5

en sus caras laterales opuestas, con un dentado cónico 12 - que combinado con otro dentado también cónico 13 que presenta la tapa 14 de la brida constituyen el enclavamiento entre las dos piezas de la brida para fijación de tubos objeto de la invención.

10

Los brazos 3 y 4, cerca de su base presentan sendas ranuras transversales 15 y 16 que son paralelas al plano de la base 17 de anclaje de la brida, teniendo dichas ranuras 15 y 16 como finalidad debilitar la estructura de dichos brazos 3 y 4 permitiendo la flexión de dichos brazos, en un sentido para la introducción del tubo. en su cuna 7 y en sentido contrario para el anclaje de la - tapa 14 al cuerpo base 1.

15

.....

.....20

.....

.....

.....

.....

.....25

.....

.....

.....

.....

.....30

Se deduce de lo anteriormente expuesto, que la pieza base 1 de la brida se fija acoplando su superficie 17 al mural de sustentación, y atornillando dicha pieza 1 a través del orificio 2 que la misma incorpora en la - base de la cuna 7. Seguidamente, se procede a la introducción del tubo en la citada cuna 7, para lo cual se realiza - una flexión lateral de los brazos 8, 9, 10 y 11, los cuales recobran su posición primitiva una vez introducido el tubo, debido a la naturaleza elástica de su material constituyente. Finalmente, se procede a la introducción de la tapa 14 a presión, con lo que sus dentados cónicos 13 resbalan sobre los dentados cónicos 12 existentes en la placa base 1 - hasta alojarse en las depresiones también cónicas situadas

1 inmediatamente por debajo de los citados dentados 12.

Este enclavamiento de la tapa 14 sobre el cuerpo base 1 impide el desplazamiento lateral de los brazos 8, 9, 10 y 11, quedando así perfectamente fijado el tubo a su cuna 7 y la abrazadera al muro de sustentación a través del citado tornillo que atraviese el orificio 2.

Para efectuar la extracción del tubo de la abrazadera, basta con extraer a su vez, mediante tracción la tapa 14 con lo que la base 1 queda liberada y el tubo puede ser extraído con suma facilidad.

En cualquier caso, la maniobra resulta sumamente fácil, cómoda y rápida, asgurando además un perfecto amarre para el tubo.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- BRIDA PARA FIJACION DE TUBOS PERFECCIONADA

5 que estando constituida por dos piezas moldeadas en material termoplástico, configuradas en "V", encajables antagonicamente una en el interior de la otra determinando una abrazadera, una de cuyas piezas constituye una base de anclaje mural, en tanto que la otra constituye una tapa enchufable en la primera, con dientes de engarce a presión se caracteriza esencialmente porque la pieza base (1), de anclaje mural (2), presenta en las extremidades de sus respectivas ramas (3-4), sendas ranuras (5-6), longitudinales y comprendidas en un mismo plano transversal al orificio abierto (7) que establece la cuna del tubo a sujetar, cuyas ranuras (5-6) determinan cuatro brazos (8-9-10-11) flectores, a partir del plano diametral longitudinal de dicha cuna (7), presentando lateralmente estos cuatro brazos (8-9-10-11) un dentado cónico (12), combinado con otro dentado complementario cónico (13), de dicha tapa (14); al tiempo que dichas ramas (3-4) de la pieza base (1), presentan otras ranuras (15-16) paralelas al plano de la base (17) de anclaje, las cuales debilitan y permiten una flexión inicial de dichas ramas (3-4) en el ajuste de dicha tapa (14)

15
20
25
30
2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: BRIDA PARA FIJACION DE TUBOS PERFECCIONADA.

1
Todo conforme queda descrito y reivin-
dicado en la presente Memoria descriptiva que consta de --
nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 17 de Noviembre de 1.976

5
BERNARDO UNGRIA
P.P.



10

15

20

25

30

30

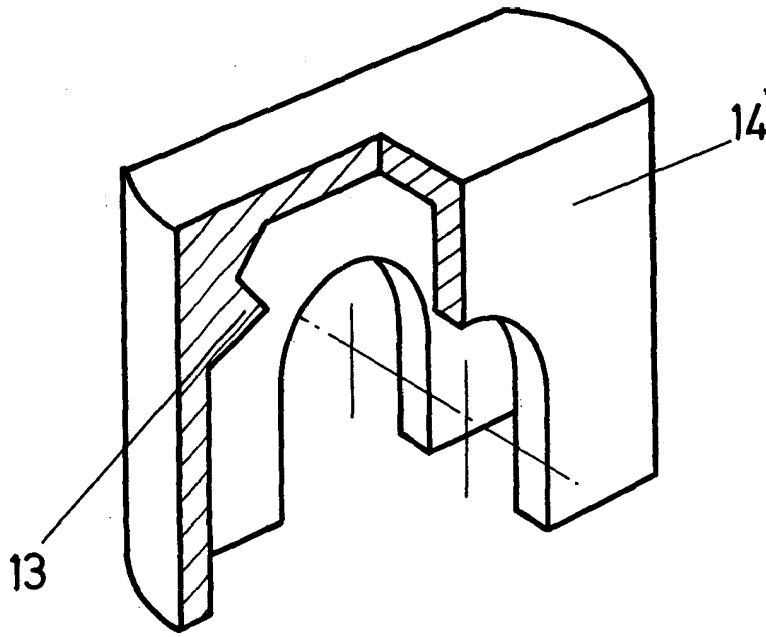


FIG-1

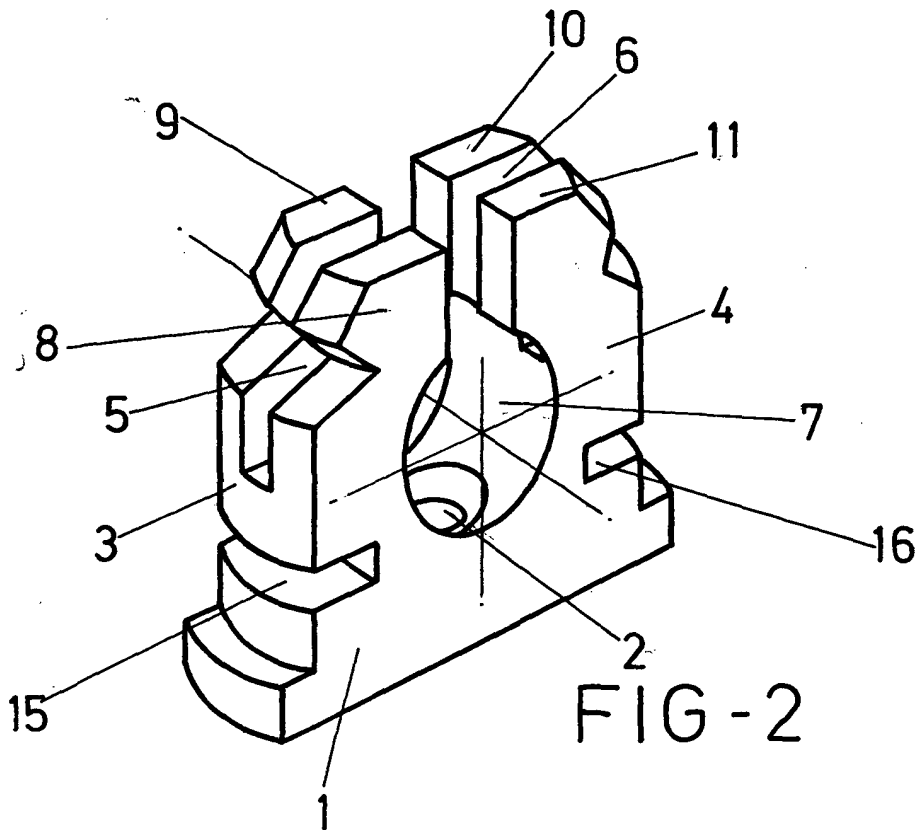


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de NOVIEMBRE de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

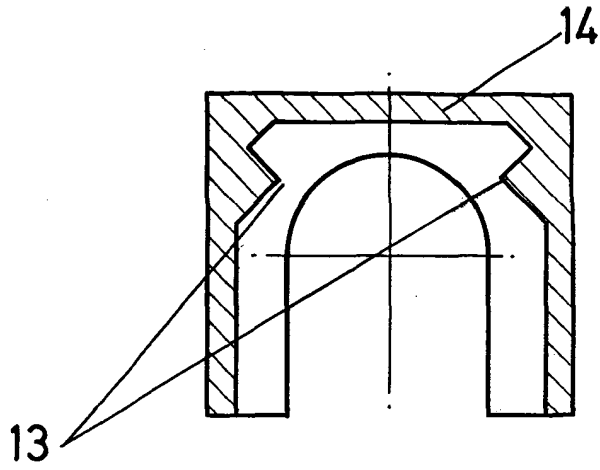


FIG - 3

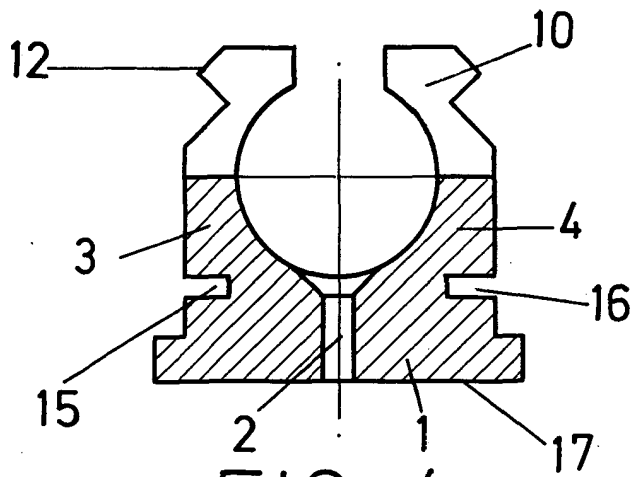


FIG - 4

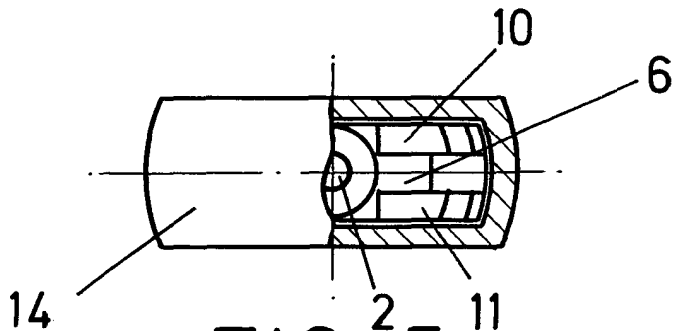


FIG - 5

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de NOVIEMBRE de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.